

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 2

20.

RESOLUCIÓN No.057

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL VICERRECTOR ACADEMICO (FA) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Decreto 1279 de 2002 *“Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los Docentes de las Universidades estatales”*, estableciendo:

*“**Artículo 33.** Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario”.*

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al período comprendido entre el quince (15) de diciembre de 2025 y el seis (6) de enero de 2026, a los Docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación; quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002:

SEDE FUSAGASUGÁ

- **BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO**
- **CÁRDENAS PACHÓN LUIS ALVARO**
- **DORADO RAMÍREZ FABIO HUMBERTO**
- **GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO**
- **MORENO MELO VILMA**
- **ORTEGÓN AMAYA GLORIA MARIA**
- **REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO**

SECCIONAL GIRARDOT

- **CASTRO QUINTANA CARLOTA**

20.

RESOLUCIÓN No.057

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

- ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA
- VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

EXTENSIÓN SOACHA

- LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN CHÍA

- CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
- ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL ANTONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los docentes relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, deberán reintegrarse a sus labores el siete (7) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los funcionarios relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas relacionadas con el tema, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 09-12-2025


MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE
Vicerrector Académico (FA)

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN
Profesional – Dirección de Talento Humano 

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano 

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA
Directora Jurídica 

33-28.6